

# Prevenir las alergias laborales

**Las alergias laborales, principalmente dermatosis y asma, son unas de las enfermedades laborales más frecuentes. Se estima que pueden producirse unos 10.000 nuevos casos al año, mientras que se reconocen como profesionales muy pocas. Muchos casos pueden agravarse hasta llegar a producir incapacidad laboral total.**

Las alergias son reacciones de hipersensibilidad a determinados agentes naturales (ej. harinas, metales), químicos sintéticos (ej. isocianatos) o biológicos (ej. hongos), entre otros, llamados alérgenos. Este tipo de reacciones se produce en personas cuyo sistema inmunitario reacciona de forma excesiva frente a la presencia de una sustancia extraña en su organismo.

Se han identificado más de 350 agentes sensibilizantes laborales, la exposición a los cuales puede provocar manifestaciones alérgicas pasajeras, enfermedades alérgicas o exacerbar enfermedades previas. Las alergias de origen laboral más frecuentes se dan en la piel (eczema), los ojos (conjuntivitis alérgica) y las vías respiratorias (rinitis y asma).

Actualmente en España una de cada cuatro personas sufre algún tipo de alergia, cifra que se incrementa anualmente en un 2%, lo que podría llegar a sumar en la próxima década 20 millones de alérgicos en el país.

Las alergias laborales se caracterizan porque los síntomas se manifiestan sólo en una parte de los trabajadores y trabajadoras expuestas, suelen aparecer después de un periodo de tiempo (llamado de sensibi-

**Se han identificado más de 350 agentes sensibilizantes laborales.**

**En España una de cada cuatro personas sufre algún tipo de alergia, cifra que se incrementa anualmente un 2%.**

lización) y pueden manifestarse a consecuencia de exposiciones a pequeñas cantidades del producto o agente causante de la alergia, lo que se conoce como agente alérgico.



Los síntomas suelen darse, primero a nivel local, en las partes del organismo expuestas (ojos, piel, nariz, bronquios...) y más tarde pueden extenderse a todo el organismo. Tienden a agravarse si la exposición al agente alérgico continúa, aunque en algunos casos de eczemas, los síntomas pueden persistir sin exposición. El diagnóstico, además de las pertinentes pruebas clínicas, requerirá siempre un buen conocimiento de la exposición a los posibles agentes sensibilizantes, es decir, el médico deberá conocer la historia laboral del trabajador o trabajadora y sus condiciones de trabajo.

El Gabinete de Salud Laboral de Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha ha editado recientemente una guía sobre las alergias en el trabajo.

## No empolver los guantes de látex reduce el riesgo de alergias en trabajadores sanitarios

Utilizar guantes de látex sin polvos puede reducir en 16 veces las alergias al látex entre las y los trabajadores de atención de salud y producir una pérdida de sensibilización en un 25% de quienes tenían alergia al látex. Es la conclusión a la que han llegado investigadores del Colegio de Médicos de Wisconsin tras un seguimiento de más de cuatro años a más de 800 trabajadores sanitarios.

## El TSJPV reconoce como enfermedad profesional una dermatitis alérgica a un pintor

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha emitido sentencia por la que reconoce que la dermatitis alérgica por exposición a los diversos componentes tóxicos de la pintura, entre los que se encuentran las resinas epoxi, -que afecta a un ex trabajador de la empresa-, es una enfermedad profesional y se ha desarrollado por el contacto a los citados componentes de la pintura, según ha informado CCOO Euskadi.

La sentencia reconoce que al trabajador "no se le practicaron los reconocimientos médicos específicos oportunos a la que estaba obligada la empresa en la que el trabajador venía prestando servicio durante años".

El Tribunal ratifica, "la relación causa-efecto entre la realización de trabajos de pintura y la aparición de la enfermedad".

## Preguntas y respuestas

**¿Qué hacer cuando el trabajador piense que su problema de salud puede estar originado por el trabajo?**

Cuando un trabajador o trabajadora sufra un problema de salud y piense que está relacionado con el trabajo puede acudir directamente a la mutua para que se declare, en su caso, la enfermedad profesional correspondiente.

Para la declaración, la mutua pedirá al empresario los datos básicos del trabajador o trabajadora para la cumplimentación del parte. Este paso, en ningún caso, paralizará el procedimiento de declaración.

Existe también la posibilidad de que el trabajador o trabajadora acuda a su médico del sistema público de

salud (atención primaria o especializada), quien valorará si existen indicios de que la enfermedad pueda haber sido causada por el trabajo. En su caso, el médico emitirá un diagnóstico de sospecha del posible origen laboral (con baja si el estado de salud del trabajador es incapacitante para el trabajo) y lo trasladará a la Inspección Médica, como autoridad jerárquica directa dentro del sistema público de salud que contará con el apoyo, en caso de existir, de la Unidad de Salud Laboral.

Una vez emitido el mencionado diagnóstico de sospecha, la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma (a través de la Inspección médica, unidad de salud laboral o equivalente) trasladará a la mutua

encargada de la cobertura dicha sospecha para que emita, en su caso, el parte correspondiente.

En todo caso, es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), como entidad gestora, quien tiene la última palabra: puede emitir resolución de determinación de contingencia, condenando, en su caso, a la mutua a hacerse cargo del proceso.

El trabajador y la trabajadora siempre tienen la posibilidad de acceder directamente al INSS para solicitar su pronunciamiento al respecto para la correcta determinación del carácter profesional de la enfermedad.

Para ayudarte con los temas relacionados con la declaración de enfermedades profesionales, altas y bajas laborales, puedes acudir al Gabinete de Salud Laboral de CCOP de Castilla La Mancha.

### Oferta formativa de CCOP CLM

El Gabinete regional de Salud Laboral de CCOP CLM imparte cursos de formación en las siguientes materias:

- Prevención de drogodependencias en el trabajo
- Riesgo biológico en el trabajo
- Gestión de las mutuas
- Riesgos psicosociales en el ámbito laboral
- Cáncer cero
- Riesgo químico
- Investigación de accidentes

Si estás interesado contacta con el Gabinete de Salud Laboral 925289753/51



**Asesoramiento  
on-line en  
salud laboral**

**Mutuas**  
**Riesgos psicosociales**  
**Riesgos químicos**  
**Otras consultas**

**[gabinetesl-cm@cm.ccoo.es](mailto:gabinetesl-cm@cm.ccoo.es)**

CON LA FINANCIACIÓN DE



Para más información:

**[castillalamancha.ccoo.es](http://castillalamancha.ccoo.es)**



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOP de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo